

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000357

(14 de Julio de 2017)

la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010003170006000
 DIRECCIÓN INMUEBLE: C 5A 16 53 Mz E Lo 5 URB LLANO MAR
 CONTRIBUYENTE: GUERRERO SANTOS JULIO CESAR
 IDENTIFICACION: 80086582
 MATRÍCULA INMOB.: 232-9645

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	CAR	INT CAR	DESCUENTO	BOMBEROS	OTROS	TOTAL
2012	33	\$943,000	\$31,000	\$46,000	\$1,000	\$1,000	\$0	\$2,000	\$0	\$81,000
2013	33	\$971,000	\$32,000	\$37,000	\$1,000	\$1,000	\$0	\$3,000	\$0	\$74,000
2014	33	\$1,000,000	\$33,000	\$31,000	\$0	\$0	\$0	\$3,000	\$0	\$67,000
2015	33	\$5,700,000	\$188,000	\$105,000	\$0	\$0	\$0	\$15,000	\$0	\$308,000
2016	28	\$5,871,000	\$165,000	\$41,000	\$0	\$0	\$0	\$13,000	\$0	\$219,000
		TOTALES	\$449,000	\$260,000	\$2,000	\$2,000	\$0	\$36,000	\$0	\$749,000

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



Acacias
 [Handwritten signature]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTION FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	

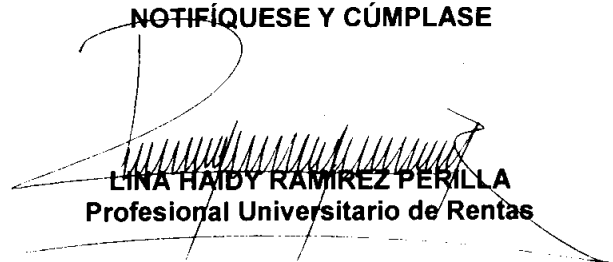
ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguietes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: mepc 